

**VALOR DE LOS CRÉDITOS DE LOS TRABAJOS DE FIN DE GRADO
GENERALES Y ESPECÍFICOS A EFECTOS DE LA ASIGNACIÓN
PRESUPUESTARIA A LOS DEPARTAMENTOS, APROBADO POR EL
CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN DE 6 DE OCTUBRE DE 2011**

Los trabajos de fin de grado que los estudiantes deben realizar para finalizar sus estudios tienen una valoración crediticia definida en el plan de estudios que cursan. Los créditos asignados a estos proyectos tienen en cuenta el esfuerzo medio que el alumno debe llevar a cabo para superarlo, pero no definen el esfuerzo docente necesario para su tutelaje y dirección, más aún cuando existen trabajos de fin de grado generales y específicos.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno acuerda:

1. Establecer 1 como factor de multiplicación para la valoración de los trabajos de fin de grado generales a efectos de asignación presupuestaria a los Departamentos.
2. Establecer 1,8 como factor de multiplicación para la valoración de los trabajos de fin de grado específicos a efectos de asignación presupuestaria a los Departamentos.